



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESPAÑA.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	7 fr.	Trimestre.	10 fr.
Semestre.	13 >	Semestre.	18 >
Un año.	24 >	Un año.	34 >

CONTINENTE AMERICANO.

Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 1/2 >

ULTRAMAR.
Semestre. 3 1/2 pesos.
Un año. 7 >

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Juan Chavarrí	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Santiago de Olózea.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Utor.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Llinas.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Tomás Nantero.	Colegio de San Carlos.	Ramon Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Joaquín M. Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Geronimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Leocadia Pugasartunoua.	Escuela de Arquitectura.
José R. de Luanco.	Id. de Barcelona.	Jose Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, "propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago sera adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los pedidos y comunicaciones, á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

ENSEÑANZAS NUEVAS.

No importa tanto enseñar muchas cosas como enseñarlas bien; del mismo modo más conviene que el Profesor se circunscriba á los puntos principales de la ciencia que profese, que no se extravíe en des de erudicion y de conocimientos. Desde hace algun tiempo, sin duda en virtud de los trabajos que para la nueva enseñanza están verificando, se viene hablando de aumento de asignaturas, de mayor extension en los estudios, pudiendo asegurarse que cuanto sobre este particular hoy se diga no tiene sólido fundamento. Pero conviene, no obstante, examinar, lo el estado actual de nuestros estudios públicos, es conveniente el aumento de asignaturas en gran número, ó si más aencion el regimentar bien las actuales existentes. Es indudable que en algunos órdenes de estudios, la enseñanza tal y como actualmente se está dando es incompleta y no lo sólida que fuera de desear; pero en un general, más bien es necesario, dando los abusos nacidos por el liberalismo en la enseñanza, regimentar lo que introduce profundas modificaciones en el número y clase de asignaturas.

Quiere decir esto que no convenga introducir nuevas enseñanzas en el curso general de algunas carreras, lo cual ofrece la ventaja de alargarlas y dificultarlas al un tanto, como sucede al hacerlo, dado el ficticio desarrollo científico que se observa desde algunos años; pero más importante aún es el rigorosamente el orden de prelación de asignaturas, y no consentir que ningún pretexto se infrinjan estas disposiciones, que no sólo obedecen á las necesidades de las categorías de las verdaderas ciencias, sino que también ponen un freno á la intemperancia de aprobar asignaturas para llegar cuanto antes y de cualquier modo al fin de una carrera que sólo debe para el ejercicio de una profesion. No debe, bajo ningún concepto, consentirse que se despierte el inmoderado afán por la ciencia; ni menos permitir que se puedan adornarse con títulos que sólo sirven para ejercer misión de grandilocuencia y responsabilidad. Así como se medita sobre los intereses que la ciencia confía á un médico, á un abogado, etc., por los mismos razonamientos que se aplican en casos determinados y pre- consentimiento, no se reconoce repre-

sentacion civil al que tiene menos de 25 años, no seria desafortunado no permitir el ejercicio profesional por punto general sino de-pues de cumplida dicha edad.

El aumento de asignaturas podrá ser un medio eficaz, si las ya marcadas en las disposiciones vigentes no fueran suficientes para adquirir la instruccion necesaria en las diversas carreras. Es, por lo tanto, necesario que esté muy legitimada la introduccion de nuevas enseñanzas, para que tengan cabida en un nuevo plan. Sin prescindir de este punto conviene que el legislador tenga muy presente, que nuestros estudios profesionales adolecen de un defecto grave, acaso muy de acuerdo con las cualidades de nuestro carácter nacional, el de ser poco prácticos. Fácilmente el alumno camina por el campo de las teorías, y fácilmente por él, tras la seductora palabra del Maestro, se deja conducir; pero no se muestra igual empeño por adquirir los hábitos de la práctica, por adquirir los secretos de ella y de poner en juego las teorías en vista de las circunstancias.

Conviene, por lo tanto, completar las enseñanzas que le necesitan, introduciendo algunas nuevas asignaturas; pero no dejaremos de insistir en que conviene más aún regimentar rigurosamente los estudios y darles un carácter práctico que desgraciadamente no tienen.

Emilio Ruiz de Salazar.

LO QUE DEBE SER UNA LEY DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuacion).

Respecto á las materias que deben comprender la educacion y la enseñanza, es asunto que depende de la altura á que se encuentra en cada país el progreso civilizador que, desarrollando la inteligencia humana, aspira gradualmente á mayor copia de conocimientos. La educacion desarrolla la inteligencia, ennoblece el sentimiento, dirige la voluntad y cultiva las fuerzas orgánicas que conservan la salud y vigorizan el alma. La enseñanza, considerada como obligatoria, debe comprender cuando menos las materias generalmente admitidas como medio indispensable de ulteriores adelantos. A partir de este punto, el Estado puede y debe también, guiado por su amor á la cultura de la inteligencia y por su celo hácia la prosperidad de sus individuos, dirigirse al progreso social creando enseñanzas voluntarias que completen la educacion de las facultades humanas y eleven á todo su esplendor las artes, la agricultura, la industria y el comercio, fuentes sperennes de riqueza en el orden económico, y origen del bienestar y grandeza de las naciones.

Los Maestros encargados de cumplir la primera obligacion de los padres respecto de sus hijos, deben ser también objeto por parte del Estado, de la misma beneficencia que la educacion nacional. El exacto cumplimiento de su misión importante ma puede en gran manera de una buena legislacion que lo posibilite: su remuneracion, hoy escasa y mal distribuida, debe ser proporcional al estado económico del país y á la abnegacion, sacrificio y responsabilidad de tan delicado cargo. Su instruccion debe estar en armonía con los rápidos adelantos que se observan en los diversos ramos del saber huma-

no, á más de la vocacion compobda para semejante sacerdocio. Un ley que corresponda á las crecientes exigencias de la vida que se abre ante la vida del progreso, debe impedir que se contentarse con las nociones que reciben los Maestros en nuestras Escuelas Normales, y más especulante en las materias que han de atacar por su base la rutina en las escuelas, y en las públicas haciendo eficaz la enseñanza en aquellas y profeciosas y agradables las ocupaciones en estos. Cuando la liberación de enseñanza, que aún nos resta, pone las ciencias al alcance de todas las fortunas dentro de justos y acortados límites, no debe dispensarse al magisterio de los estudios generales de 2.ª enseñanza como base de la preparación especial que después ha de recibir con la nueva organización de las Escuelas Normales. Así adquirirá una suma de conocimientos y una ilustración en armonía con la época á que pertenece y la aptitud necesaria para desempeñar los importantes servicios que la sociedad espera de él, porque, si bien hay Maestros que concuerdan á una altura que les honra, son pocos, por desgracia, y el deber á su propia iniciativa y no á lo que las leyes les han exigido. Esta debe reconocer en el Magisterio condiciones más elevadas, para que esta carrera, importante como la que más entra en todas las del Estado, a cance el lugar que en juicio correspondiente, si despojada por eso de la joya inestimable de la moral que posee y perfectamente compatible con el respeto y consideración que se le debe.

La oposicion debe ser el fundamento para el ingreso en los ascensos. De nada valen los años sin ciencia ni capacidad, cualidad de convenir en todas las profesiones pero de todo punto imprescindible en esta esencialmente literaria y que tan directamente influye en el porvenir de la sociedad, siendo funestísima toda consideración personal indebida. Cuanto más instrucción manifiesten los Maestros tanto más beneficiosa será su influencia en la enseñanza. Pero la ley debe también favorecer el celo y la actividad en estos y los servicios extraordinarios de beneficencia trascendencia por medio de premios y bien distribuidas recompensas. También debe castigar severamente y aun destituir del Magisterio al que no cumpla con el correspondiente los sagrados deberes que contrae al emprender tan difícil y elevado ministerio. El sistema de ascensos en categoría pero no en sueldo para cubrir vacantes de Maestros que deben sustituirse ó jubilarse, evita el que estos imposibilitados por la edad ó por otras causas y sin medios de subsistencia, terminen sus días implorando el sustento de sus desahucadas familias. Este sistema les obliga á gravar los fondos públicos reportando una economía tanto mayor cuanto más en número sean las vacantes ocurridas por tales conceptos. Las cajas de ahorros, especie de recursos cooperativos enjugarán tan bien muchas lagrimas en el seno de estas familias, cuyo único patrimonio es el celo y honradez, el trabajo y la salud de los Maestros.

(Se continuará.)

CONGRESO.

Sesion del 20 de Junio de 1876.

(Continuacion).

Cuidado que no haga ningún cargo: en este momento me limito á examinar la cuestión desahucadamente, ¿se podía negar al Gobierno de la restauracion el derecho de hacer una reforma en instruccion pública bajo el pretexto de que la Constitucion lo impedia, cuando los mismos que atacan esta medida presenciaron de otra Constitucion? Por lo demás, si el Gobierno de la restauracion cometió una falta, aquí está para responder. En el Congreso se ha discutido en la cuestion del mensaje y ha sido aprobada la conducta del Gobierno.

Como esta discusion es un poco trasnochada, pues ya hace cuatro dias que se inició, es posible que haya dejado de contestar á algun cargo. Si en el curso de la discusion se me dirige alguno nuevo, contestaré. Por lo pronto me parece haber demostrado a legalidad y la necesidad de las medidas que tomé sobre la cuestion de enseñanza.

El Sr. Maldonado Macanaz: Llego tarde á

este debate, y me encuentro en una situacion un tanto embarazosa, no sólo por la interrupcion que en la discusion ha habido, sino también porque los señores ministros de Fomento y marqués de Orovio han tratado la cuestion de tal manera, que la han dejado agotada. En este estado, sólo trataré algunos puntos concretos del debate, y me voy á fijar en la cuestion de legalidad y en el procedimiento. En la cuestion de legalidad el Sr. Rute llegó hasta á hacer un cargo al Gobierno por haber violado la Constitucion de 69, en uno de cuyos artículos se consignaba la libertad de enseñanza. Ya el señor marqués de Orovio ha dado sobre este punto explicaciones satisfactorias, y yo añadiré que la Constitucion de 69 ni en este punto ni en otros estaba rigiendo en el mes de Febrero del 75. El Sr. Rute al hacer esa afirmacion no ha prestado seguramente un servicio á su partido, sino que le ha colocado en una situacion más difícil de la que ocupamos los defensores del decreto de enseñanza.

El partido constitucional, segun declaracion de algunos de sus ministros, encontró desbordada la enseñanza; trató de encauzarla, y lo que hizo fué volver á la legislacion del 57; de tal manera, que en Febrero del 75 ya no regían aquellos decretos que interpretaron la libertad de enseñanza en el sentido de la más completa autonomia, sino máximas centralizadoras que se restablecieron por decretos de 12 de Junio, 29 de Julio y 29 de Setiembre, referendados por ministros del partido constitucional. (El Sr. Morano Nieto pide la palabra.) En el primero se restableció el Consejo de Instruccion pública, que no es otra cosa que una centralizacion de la enseñanza, lo cual está en contradiccion con los principios del año 68, y para restablecerlo se cercenaron á las Universidades y á los Consejos universitarios las facultades que tenían. En el segundo se restableció la inspeccion de la enseñanza, que es otro principio centralizador. Y estos decretos, con los cuales el partido constitucional hizo un servicio eminente al país, sentaron principios que estaban en abierta contradiccion con los de la Constitucion del 69.

En el preámbulo del 12 de Junio del 74 el Gobierno constitucional, siendo ministro el señor Alonso Comenares, negaba el principio de la independencia del Profesorado, sosteniendo que no podía ser absoluta porque quitaria al Estado el derecho de intervenir en la enseñanza. (El Sr. Arana pide la palabra.) El Sr. Rute al hablar de los Catedráticos, después de atribuirles hasta el derecho de desobedecer al Gobierno y de protestar en forma irrespetuosa, procedía como si los Catedráticos no tuviesen ningún deber. Pues este principio ni en España ni en ningún país de Europa puede ser admitido, y desde luego no lo fué por el Gobierno de 1874, como ya he demostrado. Esto por lo que concierne á la cuestion de legalidad. Voy á ocuparme ahora de la cuestion del procedimiento universitario. Parecia al oír á S. S. que el procedimiento habia sido completamente arbitrario, y no es exacto. El art. 170 de la ley del 57, que no ha sido derogado, previene que los Catedráticos no podrán ser separados sin previa formacion de expediente cuando falten á sus deberes. Con arreglo á este artículo, no puede admitirse la inamovilidad.

Pues bien; desde el momento en que los Catedráticos presentaron las protestas, en las cuales existía la cláusula de que no obedecerian las disposiciones del Gobierno, se instruyó el expediente; y el Consejo, teniendo á la vista el pliego de cargos, propuso la pena que se debía imponer á los Catedráticos. Para aclarar más esta materia, voy á leer algunos artículos de la ley de 1857 y del reglamento del 59.

Artículo 268 de la ley. (S. S. leyó un artículo que trata de la formacion del Consejo universitario.)

Art. 18 del reglamento. (S. S. leyó un artículo que trata de la obediencia de los Catedráticos, y previene que en caso de disenso representen asistiendo y respetuosamente.)

No necesito insistir más para que el Congreso comprenda cuál era la regla de conducta que estaba trazada á los Catedráticos disidentes. En vez de protestar reunido, lo que debieron hacer fue acercarse individualmente al Rector, hacerle las observaciones que juzgaran oportunas, y esperar el resultado.

El Sr. Rute ha tratado con bastante injusticia al Rector de la Universidad, persona que goza de gran reputacion en la esfera de la ciencia.

cia y de las letras. Su conducta fué perfectamente legal; y si formalizó ese pliego de cargos...

Restame tratar un punto en el cual ha iusitado mucho el Sr. Rute. Dijo S. S. que á algunos Catedráticos, cuyas protestas estaban concebidas en termino respetuosos, se les impuso la pena de separación...

No me queda ya nada que decir. Sostengo que no ha habido ilegalidad de parte del Gobierno en sus medidas sobre textos y programas; sostengo que el procedimiento empleado...

El Sr. Navarro Rodrigo (D. Carlos): Tanto el señor Ministro de Fomento en el día anterior, como el Sr. Orovio en este día, han insinuado, y el Sr. Maldonado Macanaz ha dicho de una manera mas desahogada...

Los ministros del partido constitucional, en la cuestión de enseñanza como en todas las cuestiones, no se entregaron más que á una tarea de rectificación procedente de la obra revolucionaria...

Ven los señores Ministro de Fomento, Orovio y Maldonado Macanaz que gran diferencia existe entre la tarea de mi partido y la obra á que se han conagrado SS. SS; la misma diferencia que existe entre la obra y la prudencia...

El señor marqués de Orovio: El Congreso es testigo de mi prudencia; a pesar de que el Sr. Rute el día anterior apeló para atacarme á los colores más fuertes de su paleta...

¿Qué significa eso? ¿No hay aquí algo y aún mucho de política? En último resultado, la cuestión de enseñanza es una cuestión de poder y de influjo en la dirección política de las sociedades...

El Sr. Presidente: El Sr. Navarro y Rodrigo tiene la palabra, y le ruego que se limite única y exclusivamente á rectificar.

El Sr. Navarro y Rodrigo (Don Carlos): No tengo deseo de prolongar este debate, ni mucho menos de envenenarlo.

No dió del Sr. Orovio, como S. S. ha dicho de mí, que no me haya entendido, sino que no me ha oído bien. He dicho terminantemente que

S. S. y el Ministro de Fomento habian indicado primero con gran prudencia, y el Sr. Maldonado Macanaz habia asegurado despues de una manera desahogada, que esta situación no habia hecho más que seguir las huellas del ministerio de que yo forme parte.

Cumpla á mi decoro hacer notar la diferencia que existe entre la conducta de SS. SS. y la nuestra: precisamente yo no he habido á qui de las cuestiones de Fomento sino provocado por el Sr. Orovio, primero cuando el Sr. Orovio, dijo con poco acierto que habia sustituido a una situación anormal y de anarquía...

Concluyo diciendo que reconozco en el señor Orovio grandes cualidades y hasta autoridad bastante para dar lecciones a los diputados todos, y aún al Presidente de la Cámara, por el uso que los diputados hacen de su derecho; pero tengo por una gran desgracia para esta situación que S. S. haya desempeñado el Ministerio de Fomento, desde don se ha venido á proyectar sobre la situación una silueta ultramontana que le ha hecho muchísimo daño.

El Sr. Marqués de Orovio: El Sr. Navarro y Rodrigo tiene la singular habilidad de tratar múltiples cuestiones en poco tiempo; alabo el talento de S. S; pero yo no tengo derecho de tratar hoy todas las cuestiones que ha iniciado. Si S. S quiere traerlas aquí otro día, yo estaré á mi puesto para contestar. H. y sólo tengo que decir que yo no he dado lecciones á nadie. ¿De dónde deduce S. S. que yo he dado lecciones al Presidente? Yo he dicho que S. S. no tenía derecho moral para decir lo que ha dicho en una alusión personal; pero si creyera que esto podia ser ofensivo para el Sr. Presidente, estaria dispuesto á retirar mis palabras.

El Sr. Carreras y Gonzalez: No voy á entrar en el fondo del debate; pero lo vedan de un lado las simpatías que en toda alma noble no puede menos de despertar la desgracia de personas á quien estoy unido por antiguos lazos de compañerismo, y á quienes siempre he tributado respeto y admiración, y de otro lado la adhesión sincera que profeso a Gobierno de S. M., a quien he defendido y estoy dispuesto á defender con mi palabra y con mi voto. Pero antes de entrar en el punto concreto de la alusión, hago dos declaraciones que me imponen mi deber y mi conciencia.

Es la primera, que cualquiera que sea el juicio que se forme de la actitud de esos Catedráticos, yo creo firmemente en la rectitud de sus intenciones, porque se que siempre obedecen á los móviles más puros y levantados; pido haber error ó extravío de su clarísima inteligencia; pero no hubo, de seguro, propósito imputable a su voluntad de ofender á los poderes constituidos ni de perturbar el orden social.

Es la segunda, que cualquiera que sea la opinion que se forme sobre las medidas dictadas por el Sr. Orovio, no puede darsese del perfecto derecho de aquel, como de todos los ministros, no sólo a regularizar, sino a limitar en cierto modo la libertad del criterio profesional, que no puede ser absoluto cuando la enseñanza es oficial, cuando el Estado es docente, y mucho más cuando al lado de la enseñanza oficial existe la enseñanza libre, en la que pueden explicarse todas las teorías que no ataquen a las bases de la moral universal.

El Sr. Presidente: Para prólogo de alusión, me parece que va siendo bastante largo.

El Sr. Carreras y Gonzalez: Voy á concluir. Yo no creo que en la cátedra se puede enseñar el ateísmo ó el indiferentismo religioso, ni combatir la nacionalidad española, ni sostener el derecho de insurrección; esto ni lo consiente siquiera el Código penal. Tal es mi manera de ver en la cuestión; y porque tengo esta manera de ver, defiendo el derecho que el Sr. Orovio trató de poner limite prudentes á la libertad del criterio profesional. El Sr. Rute niega ese derecho; yo lo afirmo, y estoy dispuesto á sostenerlo en ocasión oportuna.

Viniendo ya al punto concreto de la alusión, diré que es cierto que por conducto de un antiguo discípulo mío, hoy Catedrático de la Universidad de Valladolid, el Sr. Piernas y Hurtado, me brindó a ser intermediario, no precisamente entre los Catedráticos que protestaron, sino entre todo el Profesorado y el Gobierno, para evitar el conflicto que sobrevino. El señor Piernas me entregó un proyecto de exposición que habian redactado algunos, y que habian de firmar todos, para que diera de él conocimiento al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero por causas que me son desconocidas se desistió del proyecto de exposición; se presentaron las protestas que el Gobierno creyó deber reprimir, y yo tuve el pesar de no haber podido evitar este tristísimo desenlace.

Y lamento la ausencia de la enseñanza de esos Profesores; si dejando á salvo el prestigio de la autoidad, que no puede padecer detrimento alguno de ninguna persona; si dejando á salvo el decoro de los interesados hubiese medios hábiles de abrirse de nuevo las puertas de la Universidad, yo me halgaria mucho de ello, y conmigo se halgarian todos los que entienden que dentro de los limites necesarios de la libertad profesional podrian prestar á aquellos Catedráticos utilísimos servicios al Estado; yo contribuiría á dicho grado a esta solución en la medida de mis fuerzas, porque despues de la virtud nada me inspira tanta admiración como el talento, y despues de la pobreza nada me merece tanta simpatía como la desgracia.

El Sr. Rute: Despues del largo discurso que pronuncio la otra tarde, ninguna de cuyas aseveraciones se ha desvirtuado, me prometo ser muy breve.

Ante todo, debo recoger una alusión personalísima del señor marqués de Orovio. Ha dicho S. S. que empleé palabras acaso impropias de este sitio. Protesto contra esto: podrá ser más ó menos apasionado lo que yo dije; pero yo no dije nada impropio de este sitio; ni una sola vez fui interrumpido. Lo que no es propio de este sitio es venir aquí á lanzar cargos contra personas ausentes que no pueden defenderse, contra Catedráticos que no han cometido mas crímenes que el de conservar erguida su cabeza cuando tantas se doblegaban en vuestra tiranía; dignos siempre de respeto por su saber, y mas hoy por su desgracia, que es siempre titulo para el respeto de todas las almas nobles, han defendido su derecho porque tenían la conciencia de defender el honor y la severidad de un principio.

Y entro á contestar á los cargos que se me han dirigido. Decía yo que el principio de libertad de enseñanza estaba consignado en nuestras leyes; que no hay manera de separarlo de la vida práctica; que nuestro partido lo respetó siempre, siendo Directores de Instrucción pública los Sres. Arnau y Moreno Nieto. Mis argumentos no se han desvirtuado; una y otra vez habeis confesado que vuestras medidas eran con raras á la constitución y á las leyes; y que queriais hacer como que las respetabais, lo demuestra la misma circular en que queriais hacer ver que dejabais en pié la libertad de enseñanza. Pero todo esto sería en vano; la enseñanza moriria bajo la tutela estrecha y opresora del Estado. Todas las medidas anteriores á 1868 son más liberales que las dictadas por el señor marqués de Orovio; la ley de 1857 sera un titulo de memoria para el Sr. M. yano; los moderados han sido infinitamente más liberales que vosotros, que tomáis ese nombre para profanarlo; nunca se habia llegado a decir a un Rector: «¿sospecha V. S. que hay algun Catedrático enemigo de las instituciones vigentes, que se le lance de la cátedra?»

Si dudais de mis palabras, preguntad á los dignos individuos que se sientan en el banco azul y que firmaron el programa de Cádiz, en que se hablaba de la enseñanza liberalizada, y el manifiesto de conciliación de 1869, en que se empleaban palabras más fuertes que las más que como vais vosotros ahora á atacar el principio de la libertad de enseñanza, traspasando todas las barreras que existían en 1868?

Se ha dicho que estos Catedráticos se alzaban contra una disposición del Gobierno. No es exacto: se alzaban contra la ilegalidad de una disposición que ataca la ley y su derecho; ellos estaban dispuestos á presentar sus programas; lo que hacían era ser fieles á la patria: los rebeldes erais vosotros, porque rebeldes son los que violan las leyes, y fieles servidores de la patria los que le devuelven el respeto perdido. Está, pues, fuera de duda la ilegalidad de vuestras medidas.

Por lo que respecta al Sr. Maldonado Macanaz, no tengo nada que contestar al Sr. Profesor de sistemas coloniales; si con este titulo esta dentro de la Universidad, no era seguramente con ese titulo con el que debió venir aquí a atacar á esos Catedráticos sus compañeros y á defender al Ministerio, ó quien ayudó a expulsarlos.

Respecto á los argumentos que ha hecho S. S. y á los datos legales que ha aducido, contestados están satisfactoriamente por los mismos Catedráticos en sus respuestas á los pliegos de cargos, salvando todos los respetos á las leyes y á las instituciones.

(Se continuará.)

OBRAS RECIBIDAS EN ESTA REDACCION

- Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas artes, etc pag. nos 9 á 32.
Discurso leído en la solemne inauguración del edificio construido para Instituto provincial de segunda enseñanza de Teruel, por D. Pedro Arnau y Catalan, Catedrático y Director de dicho establecimiento.
Estatutos y reglamentos de la Academia galitana de Ciencias y Letras.
Cuentos de Salon, por D. Teodoro Guerrero.
Cuestiones gramaticales. Reparos á un foliolo del señor Olivan.
Opúsculo pedagógico, ó sean nociones de educación, formas, sistemas y métodos de enseñanza, por D. Juan David Perez Mandado, Profesor no mal.
Indicaciones para la reforma que debe hacerse á la ley del juicio de desahucio, por D. Jose Gonzalez Tellez y Gil.
Montes de Piedad y Cajas de Ahorros. Reseña histórica y crítica de su origen, propagación, progresos y actual estado en España y en el extranjero. Conveniencia de generalizarlos en España y medios de conseguirlo, por el Sr. D. Braulio Anton Ramirez, director gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.
Notia histórica de las behetrias, primitivas libertades castellanas, con una digresion sobre su posterior y tambien anticuada forma de fueros vascongados, por D. Angel de los Rios y Rios.
Discurso leído en la Universidad Central en los ejercicios de grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, por D. J. C. Romualdo Arnal y Vicente, Doctor y Catedrático.
Método racional de lectura, por D. Rafael Monroy y Balmonte.
Programa de las lecciones de Psicología, Lógica, Filosofía Moral, por D. Ramon Yañez, Doctor en Filosofía y Letras.
Grandes modelos, Su importancia y planteamiento, por D. Luis Alvarez Alivisar, Director electo de la Granja Escuela de Vega, etc.
Método fácil para aprender la lengua latina los

niños matriculados en el primer año de la tellano, dividido en dos partes, por D. Abadía de Bábara y España. Catedrático meritorio en el Instituto de Za agoza.
Tratado de Aritmética y Algebra, por D. no Navarro Izquierdo, D.ctor en Catedrático de Matemáticas.
Refutación de las falsas aseveraciones del Sr. Garcia de Ochoa, por los individuos de misión auxiliar de extincion de la langa la provincia de Toledo.
Aritmética Elemental para uso de los niños D. Juan de Dios Muñoz Perez, Profesor de instrucción primaria.
Reglas de urbanidad y educación de los niños, por el profesor de Instrucción D. Juan de Dios Muñoz Perez.
Aritmética teórico-práctica, por D. Andres del Villar, Bachiller en artes, normal de primera enseñanza.
Ligeras Nociones de Cristalografía, para alumnos de los Institutos de segunda enseñanza, Caudal de Rios, Catedrático de Historia natural en el Instituto de Pontevedra.
El devoto de San Ignacio de Loyola, que tiene la vida del santo, el mes, novenario, triduo y último día de cada mes.
Lecciones de Economía Política, por D. go Diego Madrazo, Catedrático de esta tura en la Universidad Central.
Iran ó del Indo al Tigris; descripción geográfica de los países iraníes, Afganistán, chistan, Persia, y Armenia, por D. Ayuso. Cuaderno 1.º
Diccionario doméstico. Tesoro de las Repertorio universal de conocimientos de D. Babino Cortés y Morales. Tercer tomo.
La cátedra sagrada. Obra predicada Mariano Yagüe. Tomo V.
Tablas del sistema métrico decimal de medidas. por D. Pedro Amor y Arias mensur.
Bosquejos históricos. Estudios populares las principales épocas de la historia de la humanidad, por J. Huellau, traducidos G. Onblaga. Primera série.
Manual teórico práctico de Ortografía y principios de la Real Academia Española, Nico á. Visconti y Monllor, Profesor de la ción Primaria.
Biblioteca jurídica del comerciante, párrafo comentada y anotada por la Redacción de El cío español, con un estudio de todas las leyes y manifiestos referentes al tráfico mercantil. 14 de Noviembre de 1855 sobre policía ferro carriles.
Facultad de Medicina de Madrid. Año de 1875 á 1876. Resúmen estadístico por el D. Francisco de Cortejarena y Aldevo, de dicha Facultad.
Cuadros sinópticos de la Historia de España. D. Manuel Messeguer y Conell. Ensayo y 52.
Damos las gracias á los señores por su obsequio, y tan pronto como podamos ocuparemos de las obras que por su merezcan.

INDIRECTA DIRECTA.

Se lee en La Escuela:

«Hemos tenido ocasion de ver sentidas de Maestros, por afeudarse sus cualidades, de lo cual se deduce estaran posicion apurada; pero alguno de estos tres años de suscripción, probando que no en proporción a lo que cobran. No son persticiosos, ni mucho menos, mas consisten poco menos que un axioma, aquello de tus hij s sólo esperes, lo que con tu padre ha el ejemplo es la mejor enseñanza, pueden habituar a que paguen con pagad los que son morosos en sus pagos. Estamos enteramente conformes.»

MERECE ELOGIO.

El Ayuntamiento de Molvizar (Granada) uno de los que demuestran mayor interés por de la enseñanza, lo cual prueba su civismo, y principalmente la de su alcalde vario, D. Serafin Alonso y Ortiz, y D. Juanegas.
Dicho señor alcalde ha hecho obras que mejoran el local de la escuela de comunicándolo con el cementerio, al cía ventanas, por la que naturalmente el aire infeso de aquel. Y ha llevado su al grado de que costando la obra dos mil y no estando presupuestado este gasto, calte ha adelantado el dinero.
Ha elevado el sueldo de las escuelas señalando además 4 rs diarios á la de niñas por retribuciones.
Tiene, por último, proyectado edificar casas para el Maestro y para la Maestra, que tiene las hoy propias el Ayuntamiento.
El Ayuntamiento de Molvizar merece nuestros elogios, y principalmente su secretario, y se los tributamos con tanto motivo, cuanto que son muy pocos los Ayuntamientos de España que proceden de un tan loable.

FLAQUEZAS.

Hé aquí dos sueltos de un apreciable de Lerida, que merecen la atención gubernamental. «El señor jefe económico ha suspendido

gestión de las comisiones ejecutivas expedidas para realizar el pago de las atenciones de la primera enseñanza.

«Se nos dice que hay administradores subalternos en esta provincia que no han recibido instrucciones para la recaudación y pago de los sueldos de los Maestros.»

SERIA MUY JUSTO.

Parece que se ha acordado en principio (según dice un colega de Valencia) intervenir los fondos a todos los ayuntamientos de aquella provincia que adeudan a sus maestros más de un semestre, y que no obstante pagan a los demás empleados.

INEXACTITUDES.

Dice El Imparcial de ayer: «Muy breve se da cuenta en Consejo de ministros de una petición de los Profesores de instrucción primaria referente a la extensión del pago del descuento»

EXPOSICION Y CONGRESO.

«En la sesión celebrada por la Sociedad Barcelonesa de amigos de la Instrucción el día 8 de los corrientes, aceptose con entusiasmo una proposición suscrita por el socio correspondiente de la misma D. Agustín Rius a fin de celebrar una Exposición y un Congreso pedagógicos.»

NO PARECE CREIBLE.

En carta que tenemos a la vista nos dicen que estando el Maestro de Pírola (Albacete) D. Antonio Belmonte, constantemente perseguido por el alcalde y Junta local a causa de sospechas que tenían de que el citado Maestro fuese promotor de una queja que anteriormente se había dado al Gobernador, y hallándose en continuo acecho la referida Junta local para hallar una ocasión de perjudicar al Maestro, aprovecharon la pequeña que se les presentó el día 26 de Mayo último al saber que el Maestro ausente desde el día anterior (que por ser festivo emplazó en ir a visitar a su madre, residente en su pueblo inmediato) no había regresado en las primeras horas de dicho día.

«Los libros impresos por esta memorable familia, y que ilustran el arte tipográfico en España, no tienen número; pero principalmente en este último año, y bajo la dirección de Joaquín Fortanet, se habían estampado algunos que, llevados a la Exposición actual de Filadelfia, contribuyeron a sostener el nombre de España en el arte tipográfico a la altura de la reputación en que en el siglo último la mantuvieron los Sancha y los Ibarra.»

lo a un retraso de muy pocas horas en presentarse en su pueblo el Maestro en cuestión. Claro es, pues, como a la luz, que no ha debido desquitarse al Maestro sin previo expediente en que se oyerá con esta prevención, ni declararse vamente su escuela, antes de la destitución legalmente hecha.

Con un lujo tipográfico poco común en nuestro país, acaban de publicarse las entregas, que hemos recibido, de la Gramática histórica de las Artes del Dibujo de Carlos Blanc, vertida al español por nuestro amigo y compañero en la prensa D. Justo Zapater y Jareño.

Hemos visto el museo de Ciencias Naturales, cuyo digno Director es el Sr. D. Miguel Colmeiro y observado las notables reformas que en dicho establecimiento ha introducido. Una de ellas ha sido el aumento de salas, las cuales han sido provistas de elegantes y cómodas estanterías, así como se han aumentado y mejorado las de las salas antiguas.

Dice el Imparcial: «Habo exageración, y nos felicitamos, en la noticia circulada por la prensa de que el Ayuntamiento de Peralta había suprimido las escuelas al mismo tiempo que inauguraba una plaza de toros.»

Siempre resulta igual deshonra para el Ayuntamiento de Peralta, pues que ha empezado en una plaza de toros el dinero que debió pagar a los Maestros de Instrucción primaria.

«Sigue adelantándose en la compilación que en el Ministerio de Fomento se está llevando a cabo de la legislación de la enseñanza, vigente y no vigente.»

Hemos recibido una circular de D. Ricardo Fortanet, participándonos que con motivo de la sensible pérdida de su hermano D. Joaquín, que desde la muerte de su padre venía dirigiendo el acreditado establecimiento e imprenta que tenía, se ha puesto al frente de esta.

su actual director, lo sabrá mantener en su justa reputación. Hemos visitado la Exposición de la escuela de Arquitectura, y en ella hemos visto los notables trabajos correspondientes a las clases de Dibujo, que han hecho los alumnos que a continuación se expresan: En la copia del yeso, los Sres. Goizueta, Boix, Borrado, Espinosa, Aranguren, Gallegos, Pescador, Palomar, Valdes, Esteve, Cuesta, Alarcón, Berrocal, Ariza, y Rochelt.

Un apreciable Maestro de la provincia de León nos escribe quejándose de que en el distrito de Vaideras se haya nombrado habitado en 30 de Abril último, y no por unanimidad, sin exigirle fianza alguna y asignándole como premio el 3 por 100, lo cual le parece excesivo.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden. Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Academia de Ciencias morales y políticas acerca de la obra de D. Francisco de Cadenas titulada Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España, y cumpliendo además dicha producción literaria con lo prescrito en el decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. G. G.) ha tenido a bien disponer se adquieran por este Ministerio 100 ejemplares con destino a las Bibliotecas públicas y establecimientos de instrucción, y con cargo al cap. 22, artículo 1.º del presupuesto del corriente año económico, partida destinada a suscripciones.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE GRACIA Y JUSTICIA, ADMINISTRACION Y FOMENTO. Negociado de Instrucción pública.

Por Real orden de esta fecha, y a consecuencia de no haber las interesadas verificado su embarque con dirección al punto de su destino dentro del plazo señalado para verificarlo, se ha dejado sin efecto el nombramiento que se hizo a favor de las siguientes Maestras para las Escuelas de niñas de la isla de Puerto-Rico, que también se expresan: Doña Cristeta Leturia y Biurrun, para la de Camuy. Doña Mariana Lajarreta y Loyo, para la de Fajardo. Doña Micaela Gomez del Pino, para la de Manati.

Habiendo dispuesto S. M. el Rey (Q. D. G.) que se provean por concurso las Escuelas de niñas que, costeadas por los respectivos Ayuntamientos de Puerto-Rico, a continuación se expresan y se hallan vacantes, las Profesoras que deseen optar a ellas, se servirán presentar en esta Dirección general de mi cargo, dentro del plazo de 30 días, que ha de empezar a contarse desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, los documentos siguientes: 1.º Solicitudes. 2.º Documento que acredite ser española la que la suscribe.

3.º Idem id. haber observado sin interrupción buena conducta moral. 4.º Título original, ó copia de él debidamente autorizada, de Profesora de Instrucción primaria, de cualquiera de las categorías que en el día se conocen. 5.º Justificantes académicos y enantos antecedentes acreditados la mayor idoneidad y aptitud de la aspirantes. Las Profesoras, en quienes recaigan en su día los nombramientos, disfrutarán el beneficio de anticipo de su pasaje a la isla, cuyo importe reintegrarán más adelante a los respectivos Ayuntamientos.

Relacion de las Escuelas de niñas, vacantes en la isla de Puerto-Rico.

Table with 4 columns: Nombre, Sueldo, Asignacion para gastos para local, Abono del material. Lists schools like Camuy, Coamo, Fajardo, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Lares, Manati, Manabao, Peñuelas, Piedras, Rincón, Santa Isabel, Sabana Grande, San Sebastian, Utalo, Vega Alta, Vega Baja.

Madrid 22 de Julio de 1876.—El Director general, Enrique de Cisneros. (Gaceta del 23 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table for Provincia de Barcelona, listing schools like Manlleu, Dosrius, Aguilera de Segarra, Castellón, Capolat, etc., with columns for location, number of children, and salary.

Table for Provincia de Tarragona, listing schools like Brull, Capolat, Castellón de Ampurias, Espanyola, La Nou, Monteny, Montmany, etc., with columns for location, number of children, and salary.

Las solicitudes dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. (R. O. del 22 Julio 76.)

Madrid 22 de Julio de 1877.—El Director general, Enrique de Cisneros. Hablando dispuesto S. M. el Rey (Q. D. G.) que se provean por concurso las Escuelas de niñas que, costeadas por los respectivos Ayuntamientos de Puerto-Rico, a continuación se expresan y se hallan vacantes, las Profesoras que deseen optar a ellas, se servirán presentar en esta Dirección general de mi cargo, dentro del plazo de 30 días, que ha de empezar a contarse desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, los documentos siguientes: 1.º Solicitudes. 2.º Documento que acredite ser española la que la suscribe.

SECCION DE NOTICIAS.

Prusia tiene 38 escuelas de agricultura, y en el año 1871 concurren a ellas 1.061 estudiantes, entre los cuales habia 59 extranjeros.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente para proveer por concurso a cátedra de Historia que se halla vacante en la Universidad de Valencia.

Los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, agregada a la de Ingenieros industriales de Barcelona, han presentado a la Diputación provincial un magnífico retrato del malogrado Fortuny, tejido en seda.

Se ha derogado de utilidad pública el establecimiento de las escuelas denominadas de la Purísima Concepción, en Sevilla, de fundación piadosa para efectos de la ley, y según lo exige el art. 4.º de la Instrucción de 25 de Abril de 1875, con el fin de que pueda celebrarse una rifa mensual en su beneficio.

El Consejo de Instrucción pública señor Aguirre ha sido autorizado para girar una visita de inspección a la Universidad Central y demás establecimientos de enseñanza de esta corte.

La administración del correo central anuncia que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la ley de presupuestos, quedan desde hoy sin circulación las tarjetas postales que se depositan en los buzones sin el sello de guerra de 5 céntimos de peseta, así como la correspondencia que se dirija a Ultramar que le falte el mismo requisito.

Los Sres. Jaye y Deltour, inspectores generales de Universidad en Francia han sido comisionados por el ministro de Instrucción de la república para visitar la ciudad de Tolosa y fundar en ella una Universidad, para la realización de cuya idea han obtenido de la municipalidad la votación de un empréstito de 5.000.000 de francos.

El Ayuntamiento de Las Palmas ha solicitado del Ministerio de Fomento la reorganización de su Instituto.

Ha sido nombrado catedrático de término en la facultad de ciencias exactas de la universidad central D. Eugenio de la Cámara, que ocupaba muy justamente el primer lugar en la tercera elevada al Ministerio de Fomento. Y catedrático de disciplina eclesiástica de la de Sevilla el que lo era excedente de teología de la misma universidad D. José Mateos Yago.

Celebramos tan acertados nombramientos. Dice un periódico de Reus que el Sr. Don Francisco Suñer y Capdevila ha gana o por oposición la cátedra de fisiología de la Universidad de Montevideo.

El consejo de Instrucción pública señor Amador de los Rios se halla visitando las universidades de Granada y Sevilla.

El hijo del ilustre escritor D. Fermín Caballero ha regalado al Sr. Romero Ortiz, con destino a su museo, el tintero que aquel distinguido hombre público tenia para su uso.

Los Catedráticos de la escuela del Notariado han solicitado obtener los mismos derechos que los de las demás facultades, pidiendo al mismo tiempo se les coloque en el lugar correspondiente en el escalafón.

El expediente ha pasado al Consejo de Instrucción pública para su resolución.

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto para la cátedra de geometría y trigonometría de la universidad de Valencia a D. Manuel Blasco y Cano.

Para organizar la manera cómo ha de verificarse el próximo certamen literario en Valencia, se ha acordado que las autoridades, jurado y corporaciones se reúnan en el parnaso de aquella universidad, desde donde se trasladarán al colegio del Patriarca precedidos de los maceros. Una vez allí, se descubrirá el retrato del rey D. Jaime, que se pintó por acuerdo de la ciudad en 1631, y dará comienzo el acto. En este se leerá el discurso del señor

Borso, y se pronunciará otro de gracias por el presidente del Jurado, D. Vicente Boix.

También se ha dispuesto que en el centro del patio no se permita tomar asiento más que a las señoras. Bajo de los pórticos se situarán los caballeros, y no se permitirá más traje que el de etiqueta.

Los Maestros del Viso (Córdoba) han dirigido al Sr. Gobernador una instancia en que le piden se les autorice para dedicarse a cualquiera otra clase de trabajos, pues no comprenden se les pueda obligar a servir un destino sin cobrar.

El administrador económico interino de Toledo, sabedor de que un comisionado de apremios, después de cobrar alguna cantidad por dietas, se retiró del pueblo de Santa Ana de Pasa, sin orden para ello, ha dispuesto su reemplazo.

La Junta de Instrucción pública de la provincia de Huesca ha mandado publicar un estado de los aspirantes a plazas por traslado con expresión de los méritos y servicios de cada uno.

Ha presentado la renuncia de su cargo el habilitado de los profesores de Instrucción primaria de la circunscripción de Priego (Córdoba)

Por iniciativa de la sociedad económica, se pretende crear un instituto de segunda enseñanza en Santa Cruz de Tenerife, incorporándose a la escuela de Náutica, abonando el Ayuntamiento la subvención de 20.000 rs. anuales y la de 12.000 la sociedad expresada.

Ha sido nombrado profesor auxiliar de la facultad de Derecho de la Universidad de Granada D. Eusebio Sanchez Reyna.

Ha fallecido el director de la escuela de Bellas Artes de Zaragoza.

Se ha encargado de la rectoría de la Universidad Central, por ausencia del Sr. Lafuente, el Catedrático Sr. Camps.

Ha salido de Madrid a girar una visita a los establecimientos de enseñanza el consejero de Instrucción pública Sr. Colmeiro.

Por útiles fines políticos, sociales y artísticos, creó la Academia de San Fernando que debe introducirse en las escuelas de Instrucción primaria la enseñanza de canto coral.

El Juzgado de Santiago ha fallado la causa contra los Catedráticos de aquella universidad D. Augusto González Linares y Don Laureano Calderon, imponiéndoles seis meses de prisión correccional y multa, de cuya sentencia han apelado ante la Audiencia.

El Ministro de Fomento ha revisado el escalafón de Catedráticos de universidades, que se publicará inmediatamente en la Gaceta.

En muchos pueblos de la provincia de Barcelona donde está girando la visita extraordinaria el inspector de aquella provincia, se nota la falta de las juntas locales.

Nos dicen que el Ayuntamiento de Manzanares hace los mayores esfuerzos por allegar recursos para satisfacer las atenciones de primera enseñanza, habiendo comenzado ya a pagar a sus profesores parte de sus atrasos.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha pasado una circular a los centros de enseñanza dando instrucciones acerca de la manera de pedir los títulos académicos y profesionales.

A principios de Agosto, serán las oposiciones a escuelas vacantes en la provincia de Cádiz. Entre las que han de proveerse están las de niños de Cádiz y Sanlúcar, dotadas con 5.333 reales 33 cént. y 3.666,66.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El lunes se reunió en el gobierno de Santander la junta encargada de llevar a efecto la erección de la estatua de Velarde en el pedestal

de la plaza de la Darsena, acordando pedir al Ministro de Fomento autorización para disponer de unos 5.000 duros procedentes de sobrantes del impuesto de 25 céntimos en bulto cobrado de almacenajes por la empresa del ferrocarril y nombrar otra comisión que entienda en la fundición de la estatua.

Se han girado 2.000 pesetas a Santander por el Ministro de Fomento para premios en la Exposición agrícola y pecuaria.

El Ministerio de Fomento ha cedido a la sociedad leonesa de Amigos del Pais el edificio de San Marcos, verdadero monumento artístico.

La suscripción iniciada por S. M. el rey para aliviar las desgracias del incendio de la Ronda de Atocha asciende a 50.542 rs.

Han acompañado al Sr. Sagasta hasta el Escorial los Sres. Nuñez de Arce, Muñiz y García Martino, los cuales regresaran mañana.

Créese que S. M. el rey estará dos días en Santander, regresando inmediatamente a la Granja. Al mismo tiempo saldrá para Ontaneda S. M. la reina Isabel.

El Sr. Salaverria ha llegado a Bayona, donde piensa detenerse algunos días. Se encuentra muy aliviado en su dolencia.

La fuerza de la Guardia civil de la comandancia de Valencia ha sido aumentada con 100 hombres, para atender mejor a la persecución de las gavillas de malhechores que recorren aquella provincia.

El contra-almirante Sr. Oreiro ha recibido orden del Gobierno para salir de Madrid, escogiendo punto para su residencia.

Parece haber salido para Sevilla. Ha salido para Pantrosa, acompañado de su familia, el Secretario de la Intendencia de la casa real, D. Fermín Abella.

En la mañana del miércoles se descarriló en las inmediaciones de la estación de San Juan el tren-correo núm. 6, de la línea de Zaragoza a Barcelona. No ocurrieron desgracias personales.

Parece que a la mayor brevedad quedará organizada en Jaen la asociación de escritores y artistas.

Es cosa segura que el emperador del Brasil, a su regreso de San Petersburgo, pasará por esta corte.

Segun carta que hemos visto de Paris de una persona autorizada, S. M. la reina madre pasará los meses de Agosto y Setiembre en Santander y Ontaneda.

Existe en pie, en la Habana, y tratándose con actividad, el empréstito de 30 a 40 millones de pesos, para las atenciones del Tesoro de Cuba. La quinta parte se suscribirá en la isla y las restantes en España. Se establecerá al efecto una sociedad anónima, y el Gobierno dará en garantía y para amortización del empréstito las rentas de las aduanas de la Isla de Cuba.

Los comerciantes reunidos han suscrito tres millones.

S. M. ha visitado la Academia de Artillería en Segovia; la visita se prolongó durante tres horas. El rey examinó las clases y elogió el celo de los profesores y los adelantos de los alumnos. Después se sirvió un delicado refresco, y mandó el batallón de alumnos.

A juzgar por las afectuosas conferencias que han mediado entre el presidente del Consejo y el secretario de la legación de Chile en Paris, aumentan las esperanzas de que las relaciones de España con las repúblicas del Pacífico se reanuden.

Dice el Diario Español: «Una de las personas más influyentes entre los carlistas de Vizcaya, escribe hoy a un íntimo amigo residente en Madrid, asegurándole que por ellos la paz no será turbada en aquel territorio, en donde no se quiere otra cosa más que orden.

Durante la ausencia de esta capital del contra-almirante Sr. Antequera, se encargará del despacho del ministerio de Marina el general Ceballos.

Están tan elevada la temperatura que se ex-

perimenta en Madrid que iguala ya a la del Senegal.

El día 27 la temperatura máxima del sol fue la de 51.90 centígrados y 40º a la sombra. A 40º llegó la temperatura a la sombra el día 21, a 39.2 el 24; a 40.2 el 25; a 42.2 el 26; y a 43.2 el 17. Dentro de la población en ríonadas expuestas a los rayos del sol, y preservadas de las corrientes refrigerantes del aire, la temperatura puede ascender hasta los 60º.

EXTERIOR.

De Belgrado dicen con fecha 26 que ha abandonado por completo el proyecto de llevar a cabo la ofensiva en las operaciones militares.

Se trata únicamente ahora de permanecer a la defensiva dentro del territorio sérvio.

Con fecha 27 dicen del mismo punto que cuatro mil sérvicos con seis cañones han atravesado el Timok montenegrino, volviendo a Sérvia.

Escriben de Constantinopla que corre el rumor de que los softas y los ulemas han resuelto pedir la abdicación de Murad V. En consulta de facultativos ha sido declarado muy grave el estado de éste.

En Berlin hay el rumor de que Alemania apoyará la idea de una conferencia internacional acerca de los asuntos de Oriente. Allí se celebrará la conferencia, pero después de una batalla decisiva.

Hay alguna exageración en las noticias que se han dado respecto a las atrocidades de los turcos contra los búlgaros; pero se cree que los excesos reales que han ocurrido, determinarán a las potencias a proponer una mediación.

Dicen de Roma, que el estado del cardenal Antonelli continúa siendo grave.

CORRESPONDENCIA

- Santander.—A. G.—Recibida su carta. Puede mandar lo que guste.
Qujano.—S. J.—Recibida su carta. Se le contestará.
Fuentes de Rubielos.—M. H.—Recibida su carta. Entero.
Zamora.—A. de A.—Recibida su carta. Se le contestará.
Luján.—P. A.—Recibida su carta. Muchas gracias por su interés.
Luján.—J. L. C.—Recibida su carta. Se le contestará.
Jubrique.—S. V. y H.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Villanueva de la Cañada.—F. R. y M.—Recibida su carta. Se le contestará oportunamente.
Madrid.—S. B.—Recibida su carta. Entero.
Legarda.—J. R.—Recibida su carta y sellos. Se le remiten los sellos que pide.
Casarego de Tapia.—I. de C.—Recibida su carta y letra. Anotado el pago. Se le remite recibido.
Jábsa.—J. T. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Madrid.—R. F.—Recibida su circular y necrología de su hermano. Se le contestará.
Mataró.—C. H.—Recibida su carta. Se le contestará.
Pilar de Oraditas.—P. H. G.—Recibida su carta. No olvide lo que ofrece.
M. de M.—E. de M.—Recibida su carta. Entero.
La Herrera.—A. A.—Recibida su carta. Se le contestará.
Oleza.—Z.—Recibida su oficio. Todavía no he recibido los números que dice.
Toledo.—B. F.—Anotado el cambio de residencia que indica en su tarjeta postal.
Gibrocón.—A. B.—Recibida su tarjeta postal. Se le contesta particularmente.
Sta. Bárbara.—I. E. y E.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibido y será completado en un día.
S. Juan de Arros.—B. C. A.—Recibida su carta. Se le contestará.
Biciza.—A. S. V. F.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia que indica.
Castellanos.—D. S.—Recibida su carta. Se le contestará.
Madrid.—P. B. S.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Utrera.—J. T.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Sanchi.—Nuño.—A. M.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Priego.—V. S. L.—Recibida su libranza y sellos. Anotado el pago. Queda V. suscrito. Se le remite recibido.
Herrera del Duque.—P. P. R.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibido.

MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 25 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

GEOGRAFIA DESCRIPTIVO-RECREATIVA.

ó una escursion familiar por las capitales de España. Libro de Lectura escrito por DON ANDRES FERNANDEZ OLLERO.

Maestro normal y ex inspector de primera enseñanza. Esta obra está dividida en cuatro partes que forman otros tantos libros con destino a otras tantas secciones de la clase general de lectura de las escuelas de ambos sexos, para lo cual ha sido aprobada de texto, y a cuyo fin se imprimen con los tipos de letra de los números 14, 12, 10 y 8 respectivamente.

Se hallan de venta en la Administración de «El Magisterio Español» Valverde, 8, pral., los dos primeros libros, que son los publicados, a los precios siguientes: Libro 1.º a tres reales ejemplar y 36 rs. docena en rústica. Libro 2.º a cuatro reales ejemplar y 48 rs. docena en id.

OBRAS

DEL DR. D. BARTOLOMÉ FELIÚ Y PEREZ, Catedrático del Instituto de Toledo.

Curso elemental de Física experimental y aplicada y Aportones de Química inorgánica para uso de las escuelas de enseñanza. Seminario y escuelas especiales (tercera edición en prensa con más de 400 grabados), cuarenta y dos reales.

Compendio de Física experimental y Química inorgánica con sus aplicaciones más frecuentes para uso de las escuelas Normales y primarias. Un tomo de 240 págs. encuadernado, ocho reales. Lecciones de Química general inorgánica con sus más útiles aplicaciones científicas e industriales para uso de las escuelas especiales y establecimientos de enseñanza. Un tomo en 8.º con hermosas figuras intercaladas (en prensa). Programa de un curso de Física y Química, cuatro reales. Háitense de venta en la librería de la Sra. Vinda 6 Hijo de E. D. Aguado (Pontejos, 8), de esta corte; en casa de los Sres. Basunós (Barcelona), J. Martí (Valencia) y viuda de Heredia (Zaragoza).

OBRAS DE D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

- Redactor de «El Magisterio Español.»
1.º Gramática castellana.—2.ª edición. Contiene la Analogía, Sintaxis, Práctica y Ortografía, con muchas exentas notas explicativas y referencias a cuestiones muy importantes. Respecto a verbos irregulares es la primera que contiene todos los que hay en nuestro idioma. Termina con un extenso tratado de Análisis gramatical y lógico de gran utilidad, principalmente para los Maestros. Precio: doce reales ejemplar en Madrid y trece reales en Provincias, no siendo certificado.
2.º Compendio de la gramática de la lengua española. 2.ª edición notablemente reformada y corregida. Este compendio se vende a cuatro reales ejemplar y treinta reales docena.
3.º Conjugación completa de todos los verbos irregulares castellanos (más de 800) y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso.

De esta obra ha comprado la Academia Española ejemplares para todos los seños académicos, ha adquirido el Ministerio de Fomento un crecido número para las Bibliotecas populares y ha pasado al señor la Junta provincial de enseñanza pública de Madrid una honorífica comunicación elogiendo la obra. Su precio, tres reales ejemplar y veinticuatro reales docena. Juicio crítico del Diccionario y de la Gramática de la Academia Española, examinando sus muchos y gravísimos errores. Este folio, de suma utilidad, principalmente para los Maestros, se vende al precio de un real ejemplar que es el coste de la imprenta. Se hallan de venta en la Administración de «El Magisterio Español» Valverde, 8, pral., Madrid.

OBRAS PUBLICADAS por D. PABLO SOLANO Y VITON.

Maestro normal, y director de la escuela de niños de la casa de beneficencia de Valencia con destino a las escuelas de ambos sexos. Cuadro de distribución del tiempo y el trabajo en el programa general de enseñanza, aplicable a las escuelas de niños, elementales y superiores. El programa comprende todas las asignaturas del grado elemental y superior, dividida cada una en secciones y grados. Su precio, cuatro reales ejemplar.

Programas generales de primera enseñanza.

Con este título está publicándose la explicación de todas las materias que comprende la primera enseñanza, dividida cada una en secciones y grados conforme a los programas insertos en un Cuadro de distribución; comprendiendo en cada tratado lo únicamente preciso y necesario; expuesto en forma de diálogo, con preguntas y contestaciones cor-

tas y sencillas a fin de que puedan con facilidad retenerlas los niños en la memoria, y reducido todo al menor volumen posible. Van publicados los siguientes:

- Aritmética teórica aprobada para texto por el Sr. Recor del distrito. En un volumen de 54 páginas en 8.º se comprende la numeración, operaciones, quebrados, decimales, sistema métrico, denominados, razones y proporciones y regla que de ellasemanan. En rústica, dos reales ejemplar, veinte reales docena.
Gramática castellana, que comprende la Analogía y Sintaxis en toda su extensión, con un resumen de Análisis gramatical y lógico al acabar de los niños, y a final de cada parte el modo de analizarla. En rústica, trece cuartos y medio diez y ocho reales.
Aportones de Ortológica Proodia y Ortografía; 60 reglas más indispensables para el empleo de las letras y signos de puntuación en un volumen en 8.º de 146 páginas, encuadernado, siete cuartos ejemplar, nueve reales docena.
Los dos últimos tratados en un solo volumen dos reales ejemplar y veinticuatro reales docena.
Estando a y cortesia, 6 reales de buena ortografía, cuatro reales ejemplar, seis reales docena y siete reales docena.
EN PRENSA.
Geografía para niños. Comprende en tres partes principales, por cada una de ellas descripción de nuestro país, descripción de los otros países y descripción de Europa.
Geografía particular de España, 6 reales en primer tomo y 6 en el segundo.
Historia Sagrada, 6 ejemplar del Antiguo y Nuevo Testamento.
Encuadernados en holandesa, valen medio real más. Dirígenlose directamente al autor rebajore a los Sres. Maestros el 5, 10, 12 y hasta el 20 por ciento, según la importancia y cantidad de los pedidos. La correspondencia a nombre de I. Solano y Viton a calle de la Corona, núm. 28. Casa de Beneficencia. El autor remite ejemplares gratuitos a que desea comunicarse.